

RESOLUCIÓN 154E/2026, de 31 de julio, de la Directora General de Ciencia, Tecnología e Innovación por la que se aprueban las bases reguladoras y la disposición del gasto de la subvención a Centro Nacional de Tecnología y Seguridad Alimentaria (CNTA) para la continuidad de actuaciones de los programas Agroalnext y Sandbox en el año 2026, mediante procedimiento de concesión directa.

REFERENCIA:	Número del expediente: 0011-5287-2026-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital Dirección General de Ciencia, Tecnología e Innovación Servicio de I+D+i Sección del Polo de Innovación Digital Teléfono: 848 42 10 10 Dirección: Calle Cabárceno 6, 3ª planta – 31621 Sarriguren (Navarra) Correo electrónico: sinai@navarra.es

La Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, establece en su artículo 17.2.a) que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra, por el importe aprobado por el Parlamento, debiendo señalarse la finalidad perseguida y la consignación a favor de un beneficiario concreto.

La Ley Foral 19/2025, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2026, contempla la partida G20001 G2100 4819 467303 “CNTA seguimiento actuaciones Agroalnext y Sandbox”, con un importe de 1.000.000 euros.

CNTA ha presentado con fecha 12 de junio de 2026 el Plan de Actuación detallando las actuaciones que van a ser acometidas en 2026 y que son susceptibles de ser financiadas con esta subvención.

En consecuencia, al amparo de lo establecido en la legislación vigente, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la disposición adicional segunda del Decreto Foral 72/2023, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura básica del Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital,

RESUELVO:

1º.- Aprobar la disposición del gasto y conceder una subvención de 1.000.000 euros a Centro Nacional de Tecnología y Seguridad Alimentaria (CNTA), en concesión directa, con cargo a la partida la partida G20001 G2100 4819 467303 “CNTA seguimiento actuaciones Agroalnext y Sandbox” y dar de alta la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, para financiar los gastos en la continuidad de actuaciones de los programas Agroalnext y Sandbox en el año 2026.

2º.- Aprobar las bases reguladoras de esta subvención, que se recogen en el anexo a esta Resolución.



3º.- Notificar esta resolución al CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA, informándole que, contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación

Pamplona, 31 de julio de 2026.

LA DIRECTORA GENERAL DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Rosario Martínez Ortigosa



CSV: **5AEAABA3546E6DAE**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-07-31 14:37:34

ANEXO

BASES REGULADORAS

Base 1. Objeto

1.1 El objeto de esta subvención es financiar las actividades que CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA (en adelante CNTA) llevará a cabo para dar continuidad a los programas Agroalnext y Sandbox durante el año 2026 favoreciendo e impulsando principalmente la Innovación y Transferencia del conocimiento, la Cultura y el Talento científico-técnico y las Alianzas estratégicas.

1.2 Mediante esta ayuda se financia actividad no económica. Se entiende por actividad no económica la definida por la Comisión Europea en el Marco Comunitario de Ayudas Estatales de Investigación y Desarrollo e Innovación (2014/C 198/01), publicado en el DOUE de 27 de junio de 2014.

1.3 Según establece dicho Marco Comunitario, a la financiación pública de las actividades no económicas de estas entidades no se aplicará lo dispuesto en el artículo 107, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, es decir, no tendrá la consideración de ayuda estatal, siempre y cuando quepa distinguir con claridad entre ambos tipos de actividades (económicas y no económicas) y entre sus respectivos costes y financiación, de manera que se evite efectivamente la subvención indirecta de la actividad económica.

Base 2. Actividades subvencionables

Las actuaciones subvencionables, que deberán realizarse entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026, serán las que se resumen a continuación y se detallan en la propuesta presentada por la beneficiaria especificando objetivos, actuaciones e indicadores de seguimiento de cada una de ellas:

2.1. Palanca Innovación y transferencia

Se pretende consolidar y optimizar los procesos de innovación de CNTA con el fin de responder a retos reales y que los desarrollos de I+D lleguen, con mayor probabilidad al mercado.

2.1.1. Sistema de gestión de la innovación

El propósito de esta acción es desarrollar un modelo y sistema de gestión de la innovación que potencie el trabajo de CNTA e Eatex para transformar conocimiento en valor para el sector agroalimentario. Se trata de conseguir mayor orientación al cliente final y a las necesidades de mercado para aumentar la transferencia y, por tanto, el impacto de las actividades de I+D.

Las acciones a realizar dentro de esta actividad son:

- Identificación de retos del sector y caracterización de su relevancia, así como de los requisitos que deberían cumplir las potenciales soluciones.
- Identificación, caracterización y evaluación en términos de deseabilidad, factibilidad y viabilidad de capacidades y activos tecnológicos e intangibles de CNTA con potencial para el sector agroalimentario
- Planteamiento de hojas de ruta, planes de maduración y modalidades de transferencia de dichos activos, ya sea vía licencia o venta a una empresa o startup existente o a través de la creación de nuevas startups.



Para todo ello, se llevará a cabo la recogida y análisis de información para entender el contexto actual y futuro, interno y externo, e identificar y valorar retos y oportunidades de innovación, así como formación e implementación de herramientas de inteligencia artificial que apoyen el análisis y la toma de decisiones a lo largo del proceso de innovación.

Es decir, se trata de una actividad de:

- Organización interna y desarrollo de herramientas de gestión
- Planificación estratégica
- Gestión de conocimiento y fortalecimiento de capacidades internas

La actividad no implicará de ninguna forma, la concesión de ventajas económicas a empresas ni la financiación de actividades de mercado, siendo considerada, por tanto, actividad no económica a efectos del artículo 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE). En concreto, las actividades descritas en este epígrafe corresponden a la categoría de gestión del conocimiento y planificación estratégica interna que, conforme a la Comunicación de la Comisión relativa al concepto de ayuda estatal (DO C 262 de 19.7.2016, puntos 28-31), no constituyen actividad económica cuando no implican la oferta de bienes o servicios en el mercado frente a operadores concretos. Las actuaciones financiadas en este marco (identificación de retos, evaluación de activos tecnológicos y elaboración de hojas de ruta) son herramientas internas de CNTA sin destinatario específico ni contraprestación, por lo que no pueden calificarse como actividad económica en sentido funcional.

2.1.2. Eatex Food Innovation Hub

Eatex pretende ser un puente eficaz entre el conocimiento científico y la innovación empresarial (o la aplicación industrial) en el sector agroalimentario. Es una plataforma de innovación abierta y transferencia para explorar, demostrar, escalar e implementar soluciones innovadoras, a través de la co-creación y la colaboración, con formatos y herramientas ágiles, cubriendo vacíos detectados en el ecosistema de innovación.

2.1.2.1. Sandbox AgriFoodTech

El Sandbox Agrifoodtech es un entorno de trabajo, colaboración y pruebas que pretende reducir la brecha entre la velocidad de la innovación y el ritmo de actualización de las normas, garantizando al mismo tiempo la protección del consumidor y el medioambiente.

Así, el Sandbox Agrifoodtech se configura como una iniciativa de interés público, de carácter abierto y participativo para todo el ecosistema agroalimentario, orientada a:

- facilitar la experimentación regulatoria, tecnológica y metodológica;
- reducir incertidumbres técnicas y regulatorias en fases precompetitivas;
- generar aprendizajes, metodologías y evidencias transferibles al conjunto del sector agroalimentario y al regulador.

Es una iniciativa público-privada, promovida y conformada por Gobierno de Navarra, Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (MCIU), el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), Gobierno de La Rioja y CNTA (Centro Nacional de Tecnología y Seguridad Alimentaria). CNTA, a través de Eatex Food Innovation Hub, es el encargado del diseño, implantación y gestión de las actividades y programas del Sandbox, así como de la construcción del ecosistema de colaboradores y expertos necesarios para su funcionamiento.

En 2025, en el marco del programa Agroalnext, se formalizó el instrumento y se lanzó y llevó a cabo la primera llamada a proyectos, ejecutándose un total de 6 proyectos.



En 2026, se pretende continuar con la actividad del Sandbox, ampliando alcance y acciones, y ganando en reconocimiento y posicionamiento para la atracción de nuevas oportunidades.

Las principales acciones previstas para 2026 son:

1) Operación del Sandbox AgriFoodTech

- Ejercer de secretaría técnica para el Grupo de Trabajo y la Comisión de Seguimiento y Control que se encarga de definición del marco metodológico y operativo del Sandbox, la definición de objetivos, ámbitos de actuación y monitorización del instrumento.
- Establecimiento de relaciones y colaboraciones con Autoridades competentes, órganos de consulta, proyectos e iniciativas similares a nivel nacional e internacional: AESAN, EFSA, Comisión Europea, proyectos europeos, asociaciones, etc., para la identificación de aprendizajes y buenas prácticas, la involucración en sus iniciativas y/o el desarrollo de actividades en colaboración.
- Vigilancia y detección de cambios legislativos, propuestas de nueva legislación y de iniciativas de innovación o tecnologías limitadas por la legislación vigente, así como de necesidades del sector.
- Monitorización y control del desempeño del Sandbox, asegurando el cumplimiento de los objetivos propuestos.
- Generación de herramientas, guías y criterios técnicos comunes.
- Diseño y ejecución de acciones de comunicación y difusión:
 - o Identificación y desarrollo de iniciativas de difusión y promoción, con el fin de fortalecer la visibilidad y participación en el espacio de experimentación alimentaria.
 - o Definición de planes de comunicación para las iniciativas definidas.
 - o Generación de materiales de comunicación: web, infografías, etc.

Estas actividades son no-económicas ya que se dirigen a la creación y mantenimiento de una infraestructura funcional y metodológica al servicio del ecosistema, que benefician al conjunto del sistema (sector, administración, reguladores, innovación) con resultados reutilizables y de acceso general.

2) Actividades de análisis, evaluación y experimentación precompetitiva y regulatoria

- Diseño, lanzamiento y ejecución de la llamada a proyectos 2026 del “Programa de acceso a capacidades científico-tecnológicas para testeo y evaluación técnica y regulatoria de innovaciones en el ámbito agroalimentario”. Este programa proporciona, a casos seleccionados, servicios técnicos y regulatorios (no financiación directa), orientados a generar evidencias y aprendizaje regulatorio, compartido con autoridades. Las actividades a realizar en el marco de este programa son:
 - o Atracción, evaluación y gestión de solicitudes
 - o Experimentación de productos/procesos/prácticas emergentes en condiciones controladas para las solicitudes seleccionadas,
 - o Análisis de viabilidad técnica y regulatoria,
 - o Atracción, evaluación y gestión de solicitudes



- o Experimentación de productos/procesos/prácticas emergentes en condiciones controladas para las solicitudes seleccionadas,
- o Análisis de viabilidad técnica y regulatoria,
- o Generación de evidencia científica y técnica para autoridades públicas y sector;
- Foro de innovación regulatoria:
 - o Lanzamiento y gestión de llamadas de expresiones de interés y acciones para recopilar información sobre las necesidades del sector agroalimentario.
 - o Identificación y ejecución de iniciativas/proyectos/grupos de trabajo inter/multidisciplinares donde, de forma colaborativa entre expertos, empresas, reguladores, etc., se abordan retos concretos. La participación en estas iniciativas es transparente y abierta a todas las entidades interesadas en colaborar.
 - o Generación de conocimiento, datos, procedimientos, guías o recomendaciones que se difunden de forma pública.

La participación de empresas en el Sandbox no implica actividad económica, ya que:

- el acceso es abierto, transparente y no discriminatorio;
- no se concede exclusividad ni prioridad a ninguna empresa;
- no generan ventaja competitiva selectiva para empresas: el programa no otorga dinero, ni subvenciones directas, sino acceso a un entorno de experimentación y conocimiento. Se trata de servicios precompetitivos (testeo, validación, evidencia regulatoria), en fase pre-mercado (I+D / validación regulatoria), fuera del núcleo competitivo y en ningún caso se desarrollan soluciones a medida para su comercialización inmediata. Los aprendizajes regulatorios de la participación de las empresas en el entorno de experimentación se comparten de manera pública, tanto con las entidades reguladoras como con el conjunto del sector agroalimentario, con la finalidad de mejorar la adecuación de la normativa que afecta a todo el sector.

Las actividades desarrolladas en el marco del Sandbox Agrifoodtech tienen carácter no económico, al consistir en actuaciones de experimentación precompetitiva, generación de conocimiento técnico y regulatorio compartido de manera pública con autoridades, que contribuye a mejorar la innovación, los marcos regulatorios y las políticas públicas, abiertas al ecosistema, sin exclusividad ni ventaja selectiva para empresas concretas, y separadas de cualquier actividad económica del centro.

2.1.2.2. Programas de innovación abierta, desarrollo, valorización y transferencia de soluciones tecnológicas.

Estos programas o iniciativas estructuradas son una herramienta adicional a los modelos de trabajo y convocatorias “tradicionales”. Los elementos clave son: co-creación y colaboración, cercanía a los procesos productivos y al mercado, compartición de riesgos y beneficios entre los distintos actores, y aprovechamiento, en lo posible, del conocimiento y los activos de propiedad intelectual ya existentes. El acceso a estos programas es libre y abierto a todo tipo de empresas potencialmente interesadas.

Estos modelos de trabajo en los que se identifican, desarrollan, maduran o valorizan activos de conocimiento y tecnológicos, en estrecha relación con las empresas con el compromiso formal de ambas partes, se han mostrado, durante el plan Agroalnext, útiles para



favorecer la transferencia de tecnologías al sector y se pretende, por tanto, durante la anualidad 2026 continuar con esta iniciativa, incorporando, además, algún nuevo formato de programa (p.e. open challenge o venture building) que permita explorar otras formas de conexión y colaboración.

Las principales acciones previstas son:

- Diseño o ajuste de los programas, que incluye definir áreas de trabajo, establecer el modelo de colaboración, definir criterios de selección de participantes, mecanismos de evaluación, propiedad intelectual, recursos disponibles (financieros, técnicos, pilotos), indicadores de éxito, etc. Con el correspondiente lanzamiento de los nuevos programas.
- Identificación y atracción de muestras de interés y retos de empresas.
- Construcción, recepción y evaluación de solicitudes y propuestas de proyectos, que pueden incluir proyectos de desarrollo tecnológico, pruebas de concepto, estudios de mercado, acciones de protección, pruebas piloto, etc., con el fin de desarrollar, evaluar, demostrar, validar, proteger y/o transferir innovaciones.
- Diseño y ejecución de los proyectos de I+D+i seleccionados según objetivos y plan de trabajo definidos.
- Seguimiento y coordinación de la marcha de los proyectos, junto con las empresas promotoras o interesadas.
- Preparación y maduración precompetitiva de activos para transferencia: análisis del potencial de los resultados de I+D, elaboración de estrategia de protección de la propiedad intelectual, identificación de posibles vías de explotación, redacción de marcos contractuales preliminares y contactos exploratorios con potenciales interesados, incluyendo, en su caso, la previsión o articulación preliminar de una futura transferencia, siempre que la actividad se mantenga en el marco de una colaboración efectiva y que cualquier transferencia de resultados se realice posteriormente en condiciones de mercado y con las salvaguardas aplicables. Esta fase tiene carácter no económico y es financiable con fondos públicos al tratarse de gestión del conocimiento integrante de la misión investigadora del organismo (Marco I+D+i 2014/C 198/01, art. 2.1.1).

De forma transversal y continua, se llevarán a cabo acciones de difusión de los programas al sector para atraer oportunidades y participación, a través de diferentes canales (web, anuncios, presentaciones, etc.).

Todas estas actividades son consideradas «actividad primaria de investigación» conforme al Marco europeo de I+D+i, que comprende: I+D independiente (incluida la de TRLs medios y altos, propios de un centro tecnológico), I+D realizada en colaboración efectiva, formación, difusión de resultados y transferencia de conocimiento. Y por tanto, consideradas normalmente como no económicas (ANE). En los casos en los que participen empresas, dicha participación no convierte por sí sola la actividad en económica, pudiendo mantenerse su calificación como ANE cuando se estructura como I+D en colaboración efectiva, esto es, cuando las partes independientes persiguen un objetivo común, contribuyen a la ejecución, comparten riesgos y resultados y acuerdan antes del inicio del proyecto las condiciones relativas a costes, difusión y derechos de propiedad intelectual o industrial (DPI), en línea con el artículo 2.90 del Reglamento (UE) 651/2014. La transferencia posterior de resultados, incluso a una empresa identificada desde el inicio del proyecto, no altera la calificación ANE de la actividad, siempre que el proyecto esté estructurado como colaboración efectiva, con riesgo compartido y condiciones previamente acordadas, y que dicha transferencia se realice en condiciones de mercado, conforme a los criterios establecidos en los puntos 28 y 29 del Marco I+D+i 2014, de



forma que CNTA conserve la titularidad o reciba una compensación equivalente al precio de mercado por los derechos cedidos.

La financiación cubre actividades ejecutadas por CNTA que conserva la capacidad de diseño, ejecución y criterio técnico. Existe incertidumbre técnica, financiera o científica que CNTA soporta total o parcialmente. No se subvencionan los costes operativos de las empresas que aportan conocimiento, retos o contexto industrial y asumen sus propios costes y riesgos de participación. Las empresas tampoco adquieren derechos de propiedad por su mera participación en los programas. En caso de que una empresa esté interesada en los resultados desarrollados, deberá adquirirlos posteriormente mediante el correspondiente acuerdo de transferencia que se negocia bajo condiciones de mercado, acordes al valor del activo y a las prácticas habituales. La participación en un programa tampoco otorga derechos exclusivos. El centro puede reutilizar el conocimiento generado, transferir los resultados a terceros y explorar múltiples opciones de explotación.

2.1.2.3. Dinamización e impulso a la innovación.

Esta actividad se centra en favorecer la generación de nuevas oportunidades de innovación, así como la adopción de nuevas/mejores herramientas para innovar. Se trata, por tanto, de crear e implementar, a través de Eatex Food Innovation Hub, herramientas, espacios y momentos de conexión entre agentes (empresas, startups, centros de I+D, inversores, clientes, proveedores) que permitan compartir información, avances, retos, necesidades, problemas, ideas, que sirvan de inspiración y promuevan la co-creación.

En esta área, las principales acciones previstas para 2026 son:

- Diseño y organización de acciones de dinamización del ecosistema como talleres, webinars, jornadas, formación, etc.
- Diseño y lanzamiento de un nuevo formato de actividad para impulsar la generación de nuevas conexiones y oportunidades (p.e. bootcamp, espacio demo, vertical lab). Para ello, se llevarán a cabo las siguientes acciones:
 - o Identificación de potenciales oportunidades que cubran vacíos existentes y complementen la oferta actual.
 - o Priorización y selección de oportunidades con mayor impacto
 - o Diseño y lanzamiento piloto de la acción seleccionada.

De forma continuada, se llevará a cabo la preparación de contenidos y difusión al sector agroalimentario por diversos canales (web, RRSS, email, etc.) para invitar y llamar a la participación en las distintas actividades.

Esta actividad se considera no-económica ya que las acciones de dinamización están abiertas a un conjunto amplio y heterogéneo de agentes (empresas, startups, centros de I+D, inversores, proveedores, etc.) potencialmente interesados y se diseñan bajo principios de acceso abierto, neutralidad y ausencia de exclusividad. Además, no generan resultados tecnológicos protegibles por lo que la participación en estas actividades no constituye una ventaja económica evaluable, sino un beneficio difuso y no apropiable.

2.2. Palanca Cultura y Talento

Las actividades a llevar a cabo en esta palanca tienen un doble objetivo. Por una parte, se pretende mejorar la capacidad científica de los equipos de investigación del CNTA, adquiriendo conocimiento y experiencia para poder llevar a cabo investigación de vanguardia. Y asimismo se pretende mejorar la capacidad innovadora, reforzando los comportamientos ligados al valor “Innovación y Utilidad”, definido como clave en la cultura de CNTA. Se trata de conseguir



mayor orientación al cliente final y a las necesidades de mercado para aumentar la transferencia y, por tanto, el impacto de las actividades de I+D.

Las actividades de 2026 permiten continuar lo ya iniciado en el Plan Complementario Agroalnext:

- Asistencia a cursos y jornadas especializadas
- Realización de pruebas de concepto y ensayos en laboratorio y planta piloto que permitan generar evidencias sobre la idoneidad y potencial de líneas de investigación, así como generar capacidades en torno a estas líneas.
- Formación e implementación de conceptos, prácticas y herramientas de innovación y transferencia, así como en metodologías ágiles para el desarrollo iterativo y flexible de proyectos de I+D enfocados a resultados.

2.3. Palanca Alianzas estratégicas

Con las actividades de esta palanca, se pretende articular relaciones de confianza y colaboración con una amplia red de agentes de la cadena de valor: empresas, startups, inversores, administraciones públicas, hubs de innovación, centros de I+D+i, universidades e innoFacilitadores para generar sinergias y proyectos e iniciativas compartidos. Se pretende, en un nivel avanzado de relación, formalizar alianzas estratégicas con alguno de estos actores clave, para impulsar la cooperación en proyectos e iniciativas de innovación.

Las principales acciones previstas para 2026 son:

- Gestión del mapa de stakeholders del ecosistema: se definirá el plan de gestión de dicho ecosistema para 2026, que incluirá estrategias para fomentar la colaboración, la transferencia de conocimiento y la creación de sinergias entre los distintos actores, así como mecanismos de seguimiento y evaluación para asegurar el impacto y la sostenibilidad de las relaciones establecidas.
- Realización de acciones de captación y vinculación del ecosistema con los actores prioritarios según el plan establecido.
- Identificación de alianzas potenciales y selección e implantación de las de mayor potencial.
- Asistencia y participación en ferias, eventos y jornadas que apoyen el posicionamiento de CNTA e Eatex, y que permitan afianzar relaciones existentes, así como generar nuevos contactos.

Las actividades de esta palanca tienen carácter no económico a efectos del artículo 107.1 TFUE: la construcción de redes de colaboración, la participación en eventos del sector y la identificación de alianzas son funciones propias de la misión institucional de CNTA como organismo de investigación, sin que generen contraprestación ni ventaja selectiva para empresas concretas.

Base 3. Presupuesto de las actuaciones e importe de la ayuda

- 3.1. El presupuesto presentado por CNTA para la realización de las actuaciones de 2026 con cargo a la partida nominativa asciende a 1.000.000.000 euros, que se desglosa en la siguiente tabla:

PRESUPUESTO POR PARTIDAS



CSV: 5AEAABA3546E6DAE

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-07-31 14:37:34

Concepto	Presupuesto estimado
Personal (25.616 h)	687.000 €
<i>Personal investigador: directora, responsables de departamentos de I+D e investigadores/as (10.6950 h)</i>	300.000 €
<i>Personal técnico I+D: técnicos/as ayudantes de los departamentos de I+D (7.100 h)</i>	123.000 €
<i>Personal técnico servicios tecnológicos: responsables de departamentos y técnicos/as de servicios tecnológicos (laboratorios y asesoría técnica) (1.050 h)</i>	32.000 €
<i>Personal ayudante servicios tecnológicos: técnicos/as ayudantes de los departamentos de servicios tecnológicos de laboratorio (1.100 h)</i>	23.000 €
<i>Personal innovación y ecosistemas colaborativos: directora, responsables de gestión de la innovación, sandbox agrofoodtech e innovación abierta, project managers y técnicos de vigilancia e inteligencia competitiva (3.746 h)</i>	145.000 €
<i>Personal marketing: responsable y técnicos de marketing y comunicación (300 h)</i>	8.000 €
<i>Personal negocio y transferencia: directora, responsable de desarrollo de negocio y técnicos/as de desarrollo de negocio y transferencia de resultados (600 h)</i>	20.000 €
<i>Personal transformación digital: director y personal técnico de transformación digital. (600 h)</i>	6.000 €
<i>Personal dirección: director general y director de operaciones (600 h)</i>	30.000 €
Colaboraciones externas	105.000 €
<i>Subcontrataciones de análisis especializados y servicios tecnológicos para ejecución de proyectos</i>	50.000 €
<i>Servicios profesionales independientes: asesoría regulatoria, técnica, legal, estratégica y de apoyo a acciones de comunicación y ecosistema.</i>	40.000 €
<i>Servicios profesionales independientes: expertos técnico-científicos para evaluación, selección y ejecución de proyectos</i>	13.000 €
<i>Auditoría</i>	2.000 €
Materiales	31.950 €
<i>Material de laboratorio para ejecución de proyectos en programas y sandbox y capacitación: reactivos, solventes orgánicos, enzimas, fungibles (puntas de pipeta, EPIS, filtros...), reactivos de cultivo microbiológico, fungible de microscopia, reactivos colorimétricos y contenedores (tubos de centrifuga, envases plásticos, material volumétrico, recipientes de vidrio...)</i>	23.950 €
<i>Otros fungibles para ejecución de proyectos en programas y Sandbox y capacitación: materias primas, envases y materiales para preparación de muestras de ingredientes y productos alimentarios, material auxiliar de equipos de planta piloto (válvulas, tubos flexores, conectores...), adquisición de productos comerciales, etc.</i>	8.000 €
Otros gastos	104.950 €



CSV: 5AEAABA3546E6DAE

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiazatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-07-31 14:37:34

<i>Licencias de herramientas colaborativas y de IA: mural, canva, etc., para operación del sistema de gestión de innovación.</i>	5.000 €
<i>Suscripción bases de datos de tendencias y datos de mercado para acciones de vigilancia e inteligencia competitiva</i>	23.000 €
<i>Cuota plataforma genómica para capacitación</i>	10.000 €
<i>Alquiler y mantenimiento de instalaciones Eatex</i>	20.000 €
<i>Alquiler de equipos tecnológicos para ejecución de proyectos</i>	15.000 €
<i>Viajes y dietas para la ejecución de sesiones/talleres de trabajo internas y con externos.</i>	3.000 €
<i>Viajes y dietas de asistencia a jornadas, eventos, reuniones con stakeholders, etc.</i>	7.000 €
<i>Inscripción a eventos, jornadas, cursos</i>	5.000 €
Costes indirectos (15% del coste de personal)	103.050 €
Presupuesto total estimado	1.000.000 €

PRESUPUESTO POR PALANCAS PLAN ESTRATÉGICO

Concepto	Presupuesto
Innovación y transferencia	835.000 €
Cultura y Talento	120.000 €
Alianzas estratégicas	45.000 €
Presupuesto total estimado	1.000.000 €

- 3.2. Tienen la consideración de subvencionables los siguientes gastos dedicados a las actividades subvencionadas
 - a. Personal propio.
 - b. Material fungible y otros aprovisionamientos.
 - c. Publicidad de las actividades organizadas.
 - d. Colaboraciones externas relacionadas con las actividades a desarrollar.
 - e. Otros gastos correspondientes a las actividades organizadas.
- 3.3. A efectos de lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, la beneficiaria no podrá concertar con terceros más de un 50% del importe de la actividad subvencionada. Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20 por 100 del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la subcontratación estará sometida a la celebración por escrito del contrato.
- 3.4. Cuando el importe del gasto subvencionable supere los 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia, la beneficiaria deberá acreditar que la elección del proveedor se ha realizado con criterios de eficiencia y economía,



adjuntando para ello un mínimo de tres ofertas y justificando la elección de la oferta seleccionada.

Quedará exceptuada de adjuntar las tres ofertas cuando por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la concesión de la subvención.

- 3.5. Se financiará el 100% de los gastos subvencionables de las actividades justificadas, con el límite máximo de 1.000.000 euros.

Base 4. Indicadores

Los indicadores cuantitativos de las actividades objeto de la subvención son los siguientes:

Palanca e indicador	Objetivo 2026
Palanca Innovación y Transferencia	
Retos identificados y lanzados como oportunidad de innovación dentro del Sistema de gestión de la innovación	7
Proyectos ejecutados en el marco del Sandbox AgriFoodTech	2
Proyectos ejecutados en el marco de los Programas Eatex	6
Nueva iniciativa lanzadas por Eatex Food Innovation Hub	1
Personas participantes en las actividades de dinamización	>30
Palanca Cultura y Talento	
Nuevas capacidades adquiridas	2
Palanca Alianzas estratégicas	
Colaboraciones establecidas	3
Presencia activa en jornadas, eventos y/o foros (con ponencia, participación en mesa redonda, etc.)	5

CNTA realizará seguimiento específico de estos indicadores para las actividades realizadas, reportando al Servicio de I+D+i informe de seguimiento de los mismos con la justificación de la subvención.

Base 5. Grupo de trabajo para el seguimiento de las actuaciones.

Para el seguimiento de las actuaciones a realizar por CNTA objeto de esta ayuda en el año 2026, se crea un grupo de trabajo compuesto por las siguientes personas:

- Por parte de la Dirección General de Ciencia, Tecnología e Innovación: el Director del Servicio de I+D+i y el jefe de la Sección del Polo de Innovación Digital.
- Por parte de CNTA: la Dirección General y/o personal designado por esta.

Este grupo de trabajo se reunirá al menos dos veces en el año en las fechas fijadas desde la Dirección de Ciencia, Tecnología e Innovación, con el objetivo de llevar a cabo el seguimiento de las actuaciones.



Para un correcto funcionamiento del grupo de trabajo de seguimiento, CNTA proporcionará un informe sobre el grado de ejecución de las actuaciones y el seguimiento de los indicadores con carácter previo a las reuniones de seguimiento, que se realizarán en las fechas siguientes:

1. Tras la notificación de la concesión de la subvención.
2. Noviembre de 2026.

El Órgano Gestor podrá requerir si lo estima oportuno documentación adicional o reuniones extraordinarias para el adecuado seguimiento de las actuaciones objeto de la subvención nominativa.

Base 6. Plazo y forma de justificación de las actuaciones subvencionadas.

Con fecha límite el 31 de marzo de 2027 (incluido) la entidad beneficiaria deberá presentar a través del registro general electrónico los siguientes documentos como “Justificación documental”:

- a) La memoria final de las actuaciones realizadas y financiadas con esta Subvención Nominativa.
- b) La relación detallada de los gastos en que se ha incurrido para ejecutar las actuaciones y, en su caso, de los ingresos obtenidos.
- c) Documentación soporte de los gastos justificados.
- d) Una declaración responsable en la que se señale si las actividades subvencionadas han sido financiadas o no, y en qué cuantía en su caso, por otras convocatorias, ayudas o transferencias públicas.

Toda la documentación justificativa se presentará de manera telemática a través del Registro General Electrónico dirigida al Servicio de I+D+i de la Dirección General de Innovación.

Base 7. Abono de la subvención

Con la concesión de la ayuda, el órgano gestor elevará al órgano competente una propuesta de abono del total del crédito concedido en forma de anticipo.

Para ello no es necesario justificar la necesidad de provisión de fondos para el cumplimiento de los fines de la subvención de acuerdo al artículo 33.2 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre de Subvenciones, al tratarse de una subvención concedida al amparo de lo señalado en el apartado 2.a) del artículo 17 de esta ley foral (Concesión directa prevista nominativamente en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra, por el importe aprobado por el Parlamento).

CNTA se encuentra inscrito en el Registro de agentes de ejecución del Sistema Navarro de I+D+i (SINAI) como Centro Tecnológico (entidad de investigación que fundamentalmente genera, desarrolla y transfiere tecnología al tejido empresarial, a las instituciones y al tejido social de Navarra), de acuerdo con el artículo del artículo 7.a) de la Ley Foral 15/2018 de 27 de junio de Ciencia y tecnología.

CNTA, como Centro Tecnológico, se ajusta a la definición establecida en la Comunicación de la Comisión Europea relativa al Marco sobre ayudas estatales de investigación y desarrollo e innovación (2014/C 198/01), por lo que, en consonancia con el artículo 33.2.c) de la Ley Foral



Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones, este pago anticipado no requiere establecimiento de garantías.

Tras la revisión de la documentación correspondiente al proceso de “Justificación documental” se emitirá la correspondiente resolución en la que se hará constar el importe validado para el periodo justificado. Esta resolución tendrá carácter de cierre del expediente y en la misma se hará constar, en caso de que así resulte, el inicio de un expediente de reintegro de las cantidades abonadas y no justificadas.

Base 8. Obligaciones de la beneficiaria y efectos de su incumplimiento

La beneficiaria de la ayuda estará obligada al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) En el plazo de un mes, a contar desde la notificación de la concesión de la subvención, deberá presentar telemáticamente la declaración relativa a la obligación de transparencia de los beneficiarios de subvenciones.

El incumplimiento de la obligación de presentar la información que exige el artículo 4 del Decreto Foral 59/2013, de 11 de septiembre, impedirá el abono de la subvención concedida y dará lugar, en su caso, al reintegro de lo anticipado.

- b) Realizar y justificar las actividades subvencionadas en la forma señalada en estas bases.
- c) Mantener un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado para todas las transacciones relacionadas con las actividades subvencionadas. Dicha contabilidad deberá poder distinguir claramente entre actividades económicas y no económicas, y sus respectivos costes y financiación.
- d) Mencionar la financiación del Gobierno de Navarra con carácter general en su página web y otros soportes similares.
- e) En las publicaciones científicas, comunicaciones orales o en general, en cualquier método de divulgación de resultados provenientes de las actuaciones que hayan resultado beneficiarias de esta subvención, deberá incluirse una nota sobre la financiación del Gobierno de Navarra.
- f) En toda la documentación elaborada en relación con la actividad subvencionada se utilizará un lenguaje inclusivo y no sexista, y se velará por la transmisión de una imagen igualitaria, no asociada a roles de género y ofreciendo una imagen diversa tanto de las mujeres como de los hombres, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley Foral 17/2019, de 4 de abril, de Igualdad entre mujeres y hombres.
- g) Las obligaciones generales establecidas en el artículo 9 de la Ley Foral de Subvenciones.
- h) No estar cumpliendo sanciones administrativas firmes ni una sentencia firme condenatoria, por ejercer o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por razón de sexo o de género o, en su caso, no estar pendiente de cumplimiento de sanción o sentencia impuesta por dichos motivos.

El incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en estas bases reguladoras o en la Ley Foral de Subvenciones, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la ayuda concedida o, en su caso, al reintegro de la misma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la citada Ley Foral.

En concreto, el incumplimiento de las obligaciones formales establecidas en estas bases, cuando no superen los 10 días de los plazos establecidos, dará lugar a la minoración de la ayuda



a abonar en un 5%. A estos efectos, se entiende por obligaciones formales las relativas a la presentación de la declaración de transparencia y a la justificación de la actuación (base 8).

Base 9. Compatibilidad de la subvención

Esta ayuda es compatible, para los mismos gastos, con otras subvenciones de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, de otras Administraciones Públicas, de otros entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales.

En todo caso, el importe de las subvenciones concedidas para la realización de una misma actividad no podrá ser en ningún caso de tal cuantía que, aislada o conjuntamente, supere el coste de la actividad a desarrollar por la beneficiaria.

Base 10. Publicidad de la subvención concedida

El órgano gestor hará públicas a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Función Pública (<https://www.infosubvenciones.es>) las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, crédito presupuestario al que se imputan, entidad beneficiaria e importe concedido.

